



Fiscalía General de la República
Unidad de Acceso a la Información Pública

Solicitud Nº 125-UAIP-FGR-2021.

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. San Salvador, a las quince horas con treinta minutos del día veintiséis de marzo de dos mil veintiuno.

Se recibió con fecha uno de marzo del presente año, solicitud de información en el correo electrónico institucional de esta Unidad, conforme a la Ley de Acceso a la Información Pública (en adelante LAIP), enviada por la ciudadana con Documento Único de Identidad número

de la que se hacen las siguientes **CONSIDERACIONES:**

I. De la solicitud presentada, se tiene que la interesada literalmente pide se le proporcione la siguiente información:

"Delitos ocurridos por municipio y por sexo. Los delitos requeridos son: Violencia sexual, Homicidios, Robos, Hurtos, Extorsiones, feminicidios, secuestros entre otros delitos."

Período solicitado: Desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre del año 2020.

II. Conforme a los artículos 66 LAIP, 45 del Reglamento LAIP, 72 y 163 inciso 1° de la Ley de Procedimientos Administrativos (en adelante LPA) y 12 del Lineamiento para la Gestión de Solicitudes de Acceso a la Información Pública, del Instituto de Acceso a la Información Pública, se analizaron los requisitos de fondo y forma que debe cumplir la solicitud, verificando que la solicitud no cumplía con los requisitos legales, de claridad y precisión; por lo que, con la finalidad de dar respuesta a lo solicitado, el día ocho de marzo del presente año, se le solicitó que aclarara lo siguiente:

"a) En su solicitud cuando se refiere a: **"Delitos ocurridos"**, debe aclarar, el tipo de información estadística que requiere. Por ejemplo: Cantidad de víctimas, Cantidad de casos iniciados, etc.; lo anterior a fin de tener mayor claridad de la información que solicita. **b)** Cuando dice **"municipio"**, debe especificar si se refiere a municipio donde sucedió el hecho. **c)** Cuando requiere información referente a: **"Homicidios, Robos, Hurtos, Extorsiones, feminicidios, secuestros"**; en virtud que respecto a los delitos de los que requiere información, existe en la legislación penal una variedad de modalidades, debe especificar si requiere todas las modalidades de dichos delitos o solo, tal como los requiere en su solicitud. **d)** En su solicitud cuando se refiere a: **"Violencia sexual"**. Debe especificar los delitos de los cuales requiere los datos estadísticos, ya que el término utilizado es muy amplio y no existe delito con esa denominación en la legislación penal. Y la Fiscalía General de la República genera datos a partir de casos que ingresan por delitos específicos regulados en las leyes. **e)** De igual forma, cuando dice: **"entre otros delitos"**, debe especificar los delitos de los cuales requiere la información estadística." La solicitante el mismo día ocho de marzo del presente año, en hora inhábil, aclaró su solicitud de la siguiente manera: **"Buenas tardes, acuso de recibido y especifico la información requerida por cada literal en la resolución de prevención: a) Cantidad de casos iniciados. Por ejemplo: cantidad de robos de vehículos en San Salvador durante el período. b) Municipio donde ocurrió el hecho. c) Todas las modalidades de los delitos. d) Violación sexual. e) Amenazas de muerte. Por tanto, los datos solicitados son los siguientes: Cantidad**

de delitos (casos iniciados) ocurridos entre el 01-enero-2020 hasta 31-diciembre-2020, por municipio (donde ocurrió el hecho) y por sexo (de las víctimas). Los delitos requeridos son (en todas sus modalidades): homicidio, secuestro, robo, hurto, extorsión, amenazas de muerte, feminicidio y violación sexual.” Con la respuesta proporcionada y habiendo la interesada enviado copia de su documento de identidad, conforme a lo establecido en el artículo 52 del Reglamento LAIP, se continuó con el trámite de su solicitud.

III. Con el objeto de localizar, verificar la clasificación y, en su caso, comunicar la manera en que se encuentra disponible la información, se transmitió la solicitud al Departamento de Estadística, de ésta Fiscalía, conforme al artículo 70 LAIP.

IV. Con relación al plazo, se observa que, según el detalle de la información solicitada por la peticionaria, no obstante, comprende desde 01 de enero hasta el 31 de diciembre del año 2020, por el desglose con el que es requerida la información, ha implicado un mayor esfuerzo para la búsqueda, procesamiento y construcción en detalle de los datos requeridos, utilizando para ello mayor cantidad de tiempo y el empleo de más recurso humano; por dichas circunstancias excepcionales se volvió necesario extender el plazo de respuesta de la solicitud a cinco días adicionales, de conformidad a lo dispuesto en el inciso 2º del Art. 71 LAIP.

V. Del análisis de la información solicitada, se tiene que es información pública, por lo que no se encuentra dentro de ninguna de las causales de reserva previstas en el artículo 19 LAIP, y tampoco es información considerada confidencial de acuerdo a lo establecido en el Art. 24 LAIP, por lo que es factible su entrega.

POR TANTO, en razón de lo anterior, con base en los artículos 62, 65, 66, 70, 71, 72 LAIP, se **RESUELVE: CONCEDER EL ACCESO A LA INFORMACIÓN SOLICITADA**, por medio de la entrega de los datos estadísticos en archivo electrónico en formato Excel, ya que por el volumen de los datos obtenidos por nuestros registros no es posible entregar la información en formato Word.

Sobre la información que se entrega se hacen las siguientes aclaraciones:

- a) Los datos estadísticos se entregan según registros de las Bases de Datos del Sistema de Información y Gestión Automatizada del Proceso Fiscal (SIGAP).
- b) En general, los cuadros estadísticos contienen información únicamente de las categorías que se encontraron registros, de acuerdo a los criterios establecidos por la peticionaria.
- c) La información que se proporciona corresponde a los delitos de Homicidio Simple (128 CP), Homicidio Agravado (129 CP), Proposición y Conspiración en el Delito de Homicidio Agravado (129-A CP), Homicidio Piadoso (130 CP), Inducción y Ayuda al Suicidio (131 CP) Homicidio Culposo (132 CP), Secuestro (149 CP), Proposición y Conspiración en los delitos de Privación de Libertad y Secuestro (149-A CP), Robo (212 CP), Robo Agravado (213 CP), Robo de Vehículos Automotores (214-F CP), Hurto (207 CP), Hurto Agravado (208 CP), Hurto Impropio (209 CP), Hurto de Energía o Fluidos (211 CP), Hurto de Vehículos Automotores (214-D CP), Extorsión (Art. 214 CP y Art. 2 LEDE), Extorsión Agravada (Art.3 LEDE), Feminicidio (45 LEIV), Feminicidio Agravado (46 LEIV), Violación (158 CP), Violación en Menor e Incapaz (159) y Violación y Agresión Sexual Agravada (162 CP). Tal como lo solicitó, en virtud, de haber manifestado en su aclaración que: *“los delitos requeridos son (en todas sus modalidades): homicidio, secuestro, robo, hurto, extorsión, feminicidio y violación sexual.”*
- d) En relación al requerimiento referente a *“amenazas de muerte”*, no es posible proporcionarlo, en virtud, que no existe un tipo penal denominado, tal como lo ha solicitado la usuaria; por lo

que se entrega información de las modalidades del delito de Amenazas, de conformidad a los Arts. Art. 154 y 155 del Código Penal (Amenazas y Amenazas con Agravación Especial).

- e) Los datos estadísticos se entregan a nivel de víctimas, por haber solicitado el detalle de sexo; y corresponden a los casos iniciados en el periodo solicitado, desagregado por municipio y departamento del hecho y sexo de la víctima.

Notifíquese, al correo electrónico señalado por la solicitante, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 62 LAIP y 59 del Reglamento LAIP.

Licda. Deisi Marina Posada de Rodríguez Meza 
Oficial de Información.